# Page 1 of 1

Notificación del Acto de Adjudicación para el Procedimiento de Contratación N° 2020CD-000210-PROVCM.

# Dannia López Campos <[dlopezc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dlopezc@Poder-Judicial.go.cr)>

Lun 18/5/2020 09:21

Para: Sepressa <[sepresa@ice.co.cr](mailto:sepresa@ice.co.cr)>; GYR VENTAS <[gyrventas@ice.co.cr](mailto:gyrventas@ice.co.cr)>

CC: Karol Jiménez Rojas <[kjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:kjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>

 1 archivos adjuntos (214 KB)

1- Resolución 00296-CM-2020.pdf;

# Notificación del Acto de Adjudicación para el Procedimiento de Contratación N° 2020CD- 000210-PROVCM.



https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADY4NzY0ZTM5LTBhMTItNDd... 18/5/2020

1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. Resolución N° 00296-CM-2020
2. San José, a las diez horas del quince de mayo de dos mil veinte.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa, así como el artículo No. 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
5. autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de
6. Proveeduría, en la sesión No. 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
7. Contratación Directa No. 2020CD-000210-PROVCM (Requisición No. 002228-SR-2020, Requisición
8. complementaria 002994-SR-2020), denominada: “Puller para la Administración del OIJ” según criterio
9. técnico emitido por la señora Paola Yépez Cordero de la Sección Especializada Contra el Crimen Organizado y
10. remitido por la señora Karol Jiménez Rojas de la Administración del OIJ, mediante correo electrónico del 28
11. de abril de 2020 y 11 de mayo de 2020, se concluye:
12. Análisis y Valoración:
13. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
14. participación de dos oferentes: Oferta N° 1 Servicios de Precisión SEPRESSA S.A. cedula jurídica 3-101-148139
15. Oferta N°2, G y R Grupo Asesor S. A. cédula jurídica 3-101-576808.
16. Para valorar la razonabilidad del precio, la oficina aporta un estudio de mercado, realizado con 2 diferentes
17. empresas que venden el artículo requerido, y establecen un precio promedio de mercado, además de un
18. margen de tolerancia de +/- 25% para considerar si fuera de esos porcentajes la oferta es ruinosa o excesiva,
19. tal como se muestra es la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Línea | Precio Promedio | +25% | -25% |
| 1 | ¢240.972.50 | ¢301.215.63 | ¢180.729.38 |

1. En este apartado se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por Sección
2. Especializada Contra el Crimen Organizado, para cada uno de los oferentes que participaron en esta
3. contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:
4. Oferta N° 1 Servicios de Precisión SEPRESSA S.A.
5. En la valoración del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de
6. las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, se
7. comprueba que en fecha de apertura de ofertas el oferente se encuentra moroso ante el Ministerio de
8. Hacienda, visible en el expediente electrónico, archivo denominado Consulta CCSS, FODESAF y M.H. del 24 de

29 abril de 2020. Una vez detectado el estado de morosidad inicial y ante la solicitud de subsanación, en fecha

1. 28 de abril de 2020, la señora Ericka Batista Nájera, remite correo electrónico indicando que hicieron la
2. solicitud en el Ministerio de Hacienda, sin embargo, este tarda a 10 días hábiles en hacerles la solicitud por
3. motivo de que están realizando teletrabajo. Esta proveeduría realiza nueva consulta el 07 de mayo de 2020 a
4. la dirección autorizada por el Ministerio de Hacienda y se confirma que se encuentra normalizada la
5. situación, visible en el expediente electrónico, archivo denominado Consulta M.H. oferente 1. Sepresa.
6. El ente técnico considera que la oferta cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de
7. condiciones. En cuanto a los requisitos de admisibilidad, la oferta no indica marca del producto ofertado, por
8. lo que no cumple con la cláusula 3.1 indicada en el cartel: El o la oferente debe indicar en su propuesta la
9. marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas, lo cual incumple un aspecto obligatorio en
10. este concurso, ante tal omisión sustantiva en su oferta se procede a la exclusión de la misma de la presente
11. contratación.
12. Debe recordarse que el cartel constituye, en términos del artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación
13. Administrativa, “el reglamento específico de la contratación que se promueve”. Por consiguiente, es el
14. instrumento idóneo para definir los términos, objetivos, y las reglas que van a prevalecer en la tramitación
15. del procedimiento de contratación.
16. En fecha 07 de mayo de 2020, se le cursa prevención para conocer la anuencia a un aumento de cantidades,
17. pasando de 16 a 18 unidades, la misma es atendida en misma fecha manifestando estar de acuerdo con lo
18. solicitado, sin embargo, es importante aclarar que dicha prevención no correspondía, debido al
19. incumplimiento del requisito de admisibilidad 3.1 indicado en el cartel.
20. En conclusión, la oferta se excluye del concurso por no cumplir con el requisito de admisibilidad 3.1 del pliego
21. de condiciones.
22. Oferta N° 2 G y R Grupo Asesor S. A.
23. En primera instancia es importante señalar que, por parte del Departamento de Proveeduría, se procedió con
24. la verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de las
25. direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme
26. las consultas visibles en el expediente electrónico, archivo denominado Consulta CCSS, FODESAF y M.H. del
27. 24 de abril de 2020. el oferente se encontraba “al día” con la CCSS, Fodesaf y situación Tributaria con el
28. Ministerio de Hacienda, por lo que cumple con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS,
29. con el artículo 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al
30. día con los impuestos nacionales.
31. El ente técnico considera que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
32. indicadas en el pliego de condiciones. En cuanto al estudio de razonabilidad del precio, de acuerdo con el
33. estudio de mercado aportado, el técnico indica que el precio ¢280.000.00 se encuentran dentro de los
34. márgenes establecidos por lo que se considera razonables.
35. En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio se
36. considera razonable, por lo que la oferta es susceptible de adjudicación.
37. Sistema de Evaluación:
38. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a
39. la oferta de menor precio, sin embargo, en la presente contratación no se aplicó, en vista que solo un
40. oferente es admisible, por lo que pierde sentido su aplicación ya que no existe contra quien compararlo. No
41. obstante, se verifico que la misma cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales
42. establecidos en el pliego de condiciones.
43. Contenido Presupuestario
44. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de
45. recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 20401 - Herramientas e instrumentos, mediante la
46. solicitud de pedido N° 301-201378-20, 301-201693-20 y 301-201840-20, las cuales son suficientes para la
47. adjudicación.
48. Conclusión.
49. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Sección de Especializada
50. Contra el Crimen Organizado, esta Proveeduría determina que el oferente N°2 G y R Grupo Asesor S. A.
51. califica legal y técnicamente para ser adjudicatarios, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios;
52. por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:
53. A favor de G y R Grupo Asesor S. A. cédula de jurídica 3-101- 576808, la línea N°1 de esta contratación,
54. demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 30 días hábiles después de
55. recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por
56. un período de 12 meses, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEA | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ARTICULO | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1 | 16 | Unidades | PULLER MARCA SPS  Construcción herramienta Brecheo (Puller)  barra acero 1020 Ø1" y Ø1,1/4", platina HN de 4"X 1/4". Seguro carrera final Ø2”, X 1/2" resorte acero especial templado, soldadura en Mig reforzada, pintada color negro Largo total 129cm, peso  total, de 20 kilos.  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | ¢280.000.00 | ¢4.480.000.00 |
| Monto total adjudicado | | | |  | ¢4.480.000.00 |

1. Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 11/05/2020, no obstante; en virtud de que no se
2. logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a
3. la Ley de Contratación Administrativa y con la autorización de la jefatura del Subproceso de Compras
4. Menores el plazo fue ampliado hasta el 25/05/2020.
5. Monto total adjudicado es de ¢4.480.000, incluye el Impuesto al Valor Agregado.
6. Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara, jefa
7. Subproceso Compras Menores. MBA. Yurly Argüello Araya, jefa Proceso de Adquisiciones. DLC

93 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

JARA (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA) Fecha: 2020.05.15 16:31:28

-06'00'

BRENDA ALPIZAR

Firmado digitalmente por

YURLI ARGUELLO YURLI ARGUELLO ARAYA

(FIRMA)

ARAYA (FIRMA) Fecha: 2020.05.15 19:35:24

-06'00'